

AVISOS OFICIALES

TERCERO.- Redenominación de la cifra del Capital Social en Euros, y ajuste del valor nominal de las acciones al céntimo más próximo con Reducción del Capital, mediante la creación de una Reserva indisponible, conforme lo dispuesto en los artículos 11 y 28 de la Ley 48/1998, y modificación, en su caso, del artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

CUARTO.- Delegación a favor del Consejo de Administración para la aprobación de uno o varios Planes de Retribución a favor de los Consejeros y/o Directivos o asimilados, en la cuantía y condiciones que estime oportunas, vinculado a las acciones de la Compañía.

QUINTO.- Delegación a favor del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, y artículo 282 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la emisión en Series numeradas de Obligaciones Convertibles dentro del plazo de Cinco Años, desde la fecha de la presente Junta General, con o sin derecho de suscripción preferente, cumpliéndose en este último caso lo dispuesto en el artículo 159.2.º de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa concordante.

SEXTO.- Delegar asimismo en el Consejo de Administración la facultad de acordar el Aumento del Capital Social de la Compañía, sin consulta previa a la Junta General de Accionistas, en uno o varias veces, hasta la cantidad necesaria para la conversión de las Obligaciones emitidas, en Acciones, aplicándose para ello lo establecido en el acuerdo de la Emisión de las Obligaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos y forma que prevé el artículo 153-1.º b) de la referida Ley, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin prima de emisión, con o sin derecho de voto, con o sin derecho de suscripción preferente, cumpliéndose en este último caso lo dispuesto en el artículo 159-2.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

SÉPTIMO.- Autorizar al Consejo de Administración, para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Compañía, dentro de los límites y requisitos contenidos en el artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

OCTAVO.- Ratificación, en su caso, de las adquisiciones de acciones propias realizadas en virtud de anteriores acuerdos.

NOVENO.- Remoción y/o nombramiento de nuevos Consejeros en la Sociedad y, modificación, en su caso, del artículo 23.º de los Estatutos Sociales, por ampliación del número de Consejeros.

DÉCIMO.- Modificación, en su caso, de la retribución del cargo de Consejero de la Sociedad, y modificación, en su caso, del artículo 24.º de los Estatutos Sociales.

DÉCIMO-PRIMERO.- Reelección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

DÉCIMO-SEGUNDO.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social o solicitar de la entidad que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que, en relación con el punto primero del Orden del Día, van a ser sometidos para su aprobación a la Junta, así como el Informe de Gestión y el de los Auditores de Cuentas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social de la Compañía, el texto íntegro de las modificaciones de Estatutos Sociales propuestas, así como el Informe sobre las mismas y de poder la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Podrán asistir a la Junta General convocada los Señores Accionistas que, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, tengan inscrita sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y liquidación de Valores.

Por la experiencia de años anteriores, se comunica que existe un alto porcentaje de probabilidades de que la Junta se celebre en primera convocatoria.

El Masnou, a dieciséis de Abril de dos mil uno.-
Fdo.: D. Antonio A. Peñaraja Castell.- Secretario del Consejo de Administración.

Dogi, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el Salón de Actos del Casino de El Masnou, sito en la calle Barcelona n.º 1, del término municipal de El Masnou, provincia de Barcelona, el día 9 de Mayo de 2001 en primera convocatoria, a las doce horas y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día y a la misma hora, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, de las Cuentas Anuales Consolidadas, Informes de Gestión y propuesta de aplicación de los resultados de la Sociedad y las Consolidadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2000, y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

SEGUNDO.- Modificar la actual denominación social de la Compañía y, en su caso el artículo 1.º de los Estatutos Sociales.

DOGI, S.A.

Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Junta General Ordinaria, a celebrar en el Salón de Actos del Casino de El Masnou, sito en la calle Barcelona nº 1, del término municipal de El Masnou, provincia de Barcelona, el día 8 de Mayo del 2.001 en primera convocatoria, a las doce horas y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día y a la misma hora, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de la Sociedad, de las Cuentas Anuales Consolidadas, Informes de Gestión y propuesta de aplicación de los resultados de la Sociedad y las Consolidadas, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre del 2.000, y de la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.- Modificar la actual denominación social de la Compañía y, en su caso, el artículo 1º de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Redenominación de la cifra del Capital Social en Euros, y ajuste del valor nominal de las acciones al céntimo más próximo con Reducción del Capital, mediante la creación de una Reserva Indisponible, conforme lo dispuesto en los artículos 11 y 28 de la Ley 46/1998, y modificación, en su caso, del artículo 5º de los Estatutos Sociales.

Cuarto.- Delegación a favor del Consejo de Administración para la aprobación de uno o varios Planes de Retribución a favor de los Consejeros y/o Directivos o asimilados, en la cuantía y condiciones que estime oportunas, vinculado a las acciones de la Compañía.

Quinto.- Delegación a favor del Consejo de Administración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, y artículo 282 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la emisión en Series numeradas de Obligaciones Convertibles dentro del plazo de Cinco Años, desde la fecha de la presente Junta General, con o sin derecho de suscripción preferente, cumpliéndose en este último caso lo dispuesto en el artículo 159.2º de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa concordante.

Sexto.- Delegar asimismo en el Consejo de Administración la facultad de acordar el Aumento del Capital Social de la Compañía, sin consulta previa a la Junta General de Accionistas, en uno o varias veces, hasta la cantidad necesaria para la conversión de las Obligaciones emitidas, en Acciones, aplicándose para ello lo establecido en el acuerdo de la Emisión de las Obligaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos y forma que prevé el artículo 153-1ºb) de la referida Ley, mediante la emisión de nuevas acciones, con o sin prima de emisión, con o sin derecho de voto, con o sin derecho de suscripción preferente, cumpliéndose en este último caso lo dispuesto en el artículo 159-2º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Séptimo.- Autorizar al Consejo de Administración, para que, pueda, proceder a la adquisición derivativa de acciones propias de la Compañía, dentro de los límites y requisitos contenido en el artículo 75 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Octavo.- Ratificación, en su caso, de las adquisiciones de acciones propias realizadas en virtud de anteriores acuerdos.

Noveno.- Remoción y/o nombramiento de nuevos Consejeros en la Sociedad y, modificación, en su caso, del artículo 23º de los Estatutos Sociales, por ampliación del número de Consejeros.

Décimo.- Modificación, en su caso, de la retribución del cargo de Consejero de la Sociedad, y modificación, en su caso, del artículo 24º de los Estatutos Sociales.

Décimo-Primero.- Reelección de los Auditores de Cuentas de la Sociedad.

Décimo-Segundo.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social o solicitar de la entidad que les sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que, en relación con el punto primero del Orden del Día, van a ser sometidos para su aprobación a la Junta, así como el Informe de Gestión y el de los Auditores de Cuentas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley

de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social de la Compañía, el texto íntegro de las modificaciones de Estatutos Sociales propuestas, así como el Informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Podrán asistir a la Junta General convocada los Señores Accionistas que, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta y lo acrediten mediante la oportuna tarjeta de asistencia o certificado expedido por alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y liquidación de Valores.

Por la experiencia de años anteriores, se comunica que existe un alto porcentaje de probabilidades de que la Junta se celebre en primera convocatoria.

El Masnou, a dieciséis de Abril del dos mil uno.

Fdo. D. Antonio A. Peñarroja Castell
-Secretario del Consejo de Administración-
